

ACUERDO GENERAL NÚMERO CATORCE

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que se hace necesario ajustar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.), el que actualmente es de Cinco Pesos con Veinticinco Centavos (\$ 5,25), que fuera fijado por acuerdo General N° 145/2021, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

--- Por ello y lo establecido en el artículo 207°, inciso 6) de la Constitución de la Provincia, y los arts. 6°, 7° y 10° de la Ley 401-I; ACORDARON:

1- Fijar el valor de la Unidad Tributaria que se cobra en el ámbito del Poder judicial, correspondiente a los recursos propios, en la suma de pesos SIETE (\$ 7,00), el que tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

2- Facultar a la Dirección General Financiero Contable para que adopte los recaudos y medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

3- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Dispuestas las comunicaciones del caso, termino el presente acuerdo, que se firma por ante mi

Adriana Victoria García Nieto
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Javier Vera Frassinetti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



